



Resolución Jefatural N° 0130-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 05 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 03004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 1573-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/COORD-APE, el Informe N° 028-2023-JARS; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de marzo de 2023, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Oficio N° D000145-2023-INDECI-JEF INDECI, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe situacional N° D00004-2023-INDECI-DIRES, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha Entidad, en el cual, señala que, en base al sustento emitido por el Servicio Nacional de meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y por la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre escenarios de Riesgo de Desastres-SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, con fecha 29 de marzo de 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 098-2023-MIDAGRI, se aprueban los Lineamientos básicos que regula las actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistema de Drenajes y canales de riego del Programa Presupuestal N° 068.

Que, mediante Decreto Supremo 043-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, asimismo, autorizar la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el artículo 85 del TUO de la LPAG, precisa que "(...) La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una Entidad (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar las contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

Artículo 1°. - *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación, las siguientes facultades:*

p) Designar a los integrantes del comité de recepción de obra.

Que, con fecha 03 de mayo de 2023, mediante Carta N° 099-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, la Unidad de Administración comunica a la empresa la Adjudicación para la Contratación Directa N° 008-2023-MIDAGRI-PSI, a favor de la empresa CAMAFRA MOTORS S.A.C., para la actividad "*Limpieza, descolmatación y conformación de Dique en la margen izquierda del río La Leche, sector San Isidro, distrito de Íllimo, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque*";

Que, con fecha 20 de mayo de 2023, mediante Carta N°001-2023/JASS/DT/ÍLLIMO, el contratista CAMAFRA MOTORS SAC, presenta, al Control Técnico, el Plan de Trabajo;

Que, con fecha 21 de julio de 2023, mediante Informe N°006-2023-GPCG, el Topógrafo de la Entidad, remite el Informe Topográfico de planos "*Limpieza, descolmatación y conformación de Dique en la margen izquierda del río La Leche, sector San Isidro, distrito de Íllimo, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque*";

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 24 de julio de 2023, mediante Carta N° 00913-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD se notifica al Contratista empresa CAMAFRA MOTORS S.A.C. la aprobación del Plan de Trabajo;

Que, con fecha 18 de agosto de 2023, mediante Carta N° 010-2023-MVQE-GG-RIO LA LECHE, CAMAFRA MOTORS SAC, solicita la reducción de actividades de la *"Limpieza, descolmatación y conformación de Dique en la margen izquierda del río La Leche, sector San Isidro, distrito de Íllimo, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"*, manifestando que la reducción de metas se debe a que en la zona de servicio ya no era necesario ejecutar 536 metros de dique margen izquierdo ya que se encontraba ejecutado;

Que, con fecha 15 de agosto de 2023, mediante Carta N° 15-2023/ECV, que contiene el Informe N° 21-2023/ECV, el Responsable de Control Técnico de la Actividad de Emergencia, otorga conformidad a la reducción de la actividad; siendo que para dicho efecto informa que, el Contratista solicitó la reducción de la actividad, teniendo en cuenta que en el margen izquierda río La Leche de la progresiva 0+000 a 0+520 se encuentra conformado por dique geo bolsas o geomembrana, que está en buenas condiciones, por lo tanto, no se ejecutó la conformación de dique dentro de estas progresivas; por lo que el Contratista ejecutó 13,050.22 m³, de conformación de dique en la margen izquierda; asimismo se ha descontado 18,949.78 m³, por la bolsa, que se encuentran colocadas entre las progresivas 000 a 0+520. Por lo que, solicita la reducción de la actividad por el monto de S/ 97,401.87 (Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Uno con 87/100 Soles);

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, mediante Resolución Ministerial N° 00141-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, se resuelve APROBAR la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato N° 021- 2023-MIDAGRI-PSI, Contratación de *"Limpieza, descolmatación y conformación de Dique en la margen izquierda del río La Leche, sector San Isidro, distrito de Íllimo, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"*, por S/ 97,401.87 (Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Uno con 87/100 Soles) que representa el 23.41% del monto del contrato original;

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, mediante correo electrónico: ugird.especialista73@psi.gob.pe, se solicita al Control Técnico que subsane las observaciones de la Solicitud del Recepción de la Actividad del asunto;

Que, con fecha 29 de agosto de 2023, mediante Carta Nro 00409-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, se Notifica al Contratista CAMAFRA MOTORS S.A.C la Resolución Jefatural N° 0141- 2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 28 de agosto de 2023, a través de la cual resuelve APROBAR reducción de prestaciones N°01 al Contrato N° 021-2023-MIDAGRI-PSI, correspondiente al Servicio;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023, mediante correo electrónico el Control Técnico ing. Cueva Villalobos Eudibiades, remite el levantamiento de observaciones a la Solicitud del Recepción de la Actividad de *"Limpieza, descolmatación y conformación de Dique en la margen izquierda del río La Leche, sector San Isidro, distrito de Íllimo, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"*;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, de acuerdo al Informe N° 028-2023-JARS de fecha 01 de setiembre de 2023, señala en su análisis lo siguiente:

III. ANÁLISIS

3.1. Verificación de la Documentación contenida en el Informe Técnico N° 20- 2023-ING/ECV

Según la información proporcionada por el ingeniero de Control Técnico encargado, mediante el documento de la referencia a), indica lo siguiente respecto a la ejecución del servicio:

(...)

“- El ingeniero de Control Técnico, corrobora al verificar que las partidas contempladas en el Anexo N° 02 de los Términos de Referencia de la contratación del servicio “Limpieza, descolmatación y conformación de dique en la margen izquierda del Río La Leche, Sector San Isidro, Distrito de Íllimo, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, informando que ha CULMINADO, tal como se aprecia en el Asiento N°39 del Control Técnico de fecha 07.06.2023. Asimismo, se comunica que el referido Contratista consume e incurre aplicación de reducción que se sustenta sobre circunstancias ajenas a la voluntad de las partes contratantes (Contratista – Entidad), no previstas en el Contrato N°21-2023-MIDAGRIPSI, siendo necesario para cumplir la finalidad de la contratación, dando como resultado la reducción del presupuesto al Contrato N° 21-2023-MIDAGRI-PSI, el presupuesto modificado total del servicio, de S/. 318,688.13 (Trescientos dieciocho Mil seiscientos ochenta y ocho con 13/100 Soles) y el presupuesto a reducir asciende a S/. 97,401.87 (Noventa y siete Mil Cuatrocientos uno con 87/100 Soles) de 23.41% respecto al monto del Contrato. A continuación, se detalla el cuadro comparativo de metrados:

Cuadro N°01: Comparativo de Metrados

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Und.	CONTRATADO (Contrato N°21-2023-MIDAGRI-PSI)	REDUCCION (Informe N°082-2023-CVCM)	REALMENTE EJECUTADO SEGÚN LA ENTIDAD (Plan de Trabajo-Informe N°006-2023-GPCG)
			Metrado	Metrado	Metrado
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES				
01.01.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	viaje	8.000	8.00	8.00
01.03.00	TOPOGRAFIA	gib	1.000	1.00	1.00
02.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.00	HABILITACION DE VIAS DE ACCESO	KM	1.000	1.00	1.00
02.02.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE	m3	37,500.000	37,500.00	27,949.39
02.03.00	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	32,000.000	13,050.22	12,615.47

De acuerdo a la solicitud requerida por el Contratista CAMAFRA MOTORS S.A.C., como se aprecia en el asiento N° 39 del Director Técnico, del 07.06.2023, solicita la RECEPCIÓN DEL SERVICIO, debido a que la actividad culminó el 07.06.2023.

- Los planos finales de la Actividad de “Limpieza, descolmatación y conformación de dique en la margen izquierda del Río La Leche, Sector San Isidro, Distrito de Íllimo, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque” fueron elaborados por el



Topógrafo de la Entidad tal como consta en el informe N° N°006-2023-GPCG de fecha 21.07.2023, con la finalidad de determinar los metrados realmente ejecutados en campo,

los cuales servirán de base para que el Comité de Recepción del Servicio proceda a realizar la revisión de los trabajos ejecutados en campo.

(...)"

3.2. Verificación de lo indicado en el Cuaderno de Ocurrencias del servicio.

Realizando la verificación a lo indicado en el Asiento N° 39 (Director Técnico) en el cual, indica lo siguiente:

(...)

"Asiento N° 39

DEL DIRECTO TÉCNICO 07 de junio de 2023.

Se indica al control técnico la culminación de todas las partidas de la ficha técnica del servicio, solicitando la recepción del servicio de "Limpieza, descolmatación y conformación de dique en la margen izquierda del Río La Leche, Sector San Isidro, Distrito de Íllimo, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" y demás trámites administrativos que conllevan al informe final.

De la misma manera, en el Asiento N° 40 (Control Técnico), de fecha 07 de junio de 2023 indica lo siguiente:

(...)

Informa la culminación de la actividad del servicio de "Limpieza, descolmatación y conformación de dique en la margen izquierda del Río La Leche, Sector San Isidro, Distrito de Íllimo, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", de acuerdo con los términos de referencia, es por ello que solicita la Conformación del Comité de Recepción para la Recepción del Servicio.

(...)

Que, Además, al informar la culminación del servicio, el ingeniero de Control técnico Recomienda lo siguiente:

(...)

"RECOMENDACIONES

-Designar al Comité de Recepción para verificar los trabajos ejecutados de la actividad del servicio: Limpieza, descolmatación y conformación de dique en la margen izquierda del Río La Leche, Sector San Isidro, Distrito de Íllimo, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque".

Según lo indicado por el Ingeniero de Control Técnico en los literales precedentes, mediante el cual comunica la culminación del servicio y recomienda a la Entidad proceder con la Recepción del Servicio de la Actividad ejecutada en el Sector San Isidro.

Que, con fecha 04 de setiembre de 2023, mediante el Informe N° 03004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, y de acuerdo a lo manifestado por el ingeniero de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



control técnico comunica a la Entidad la culminación de la actividad, para lo cual el contratista tomando como referencia lo indicado en el ítem 15 (RECEPCION DEL SERVICIO) de los términos de Referencia, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita proceder a la conformación del comité de recepción vía acto resolutivo, el cual alcanza la siguiente propuesta:

Ítem	Nombre	Cargo	DNI
1. Presidente	Ing. Jorge Luis Álvarez Deza	Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo - PSI.	16765719
2. Miembro	Ing. Cintya Johana Colchado Gamarra	Seguimiento y monitoreo de actividades de emergencia	40369717
3. Miembro	Ing. Pablo Martin Becerra Guerrero	Seguimiento y monitoreo de actividades de emergencia	41034519
4. Asesor Técnico	Ing. Cueva Villalobos Eudibiades	Control Técnico	16498465

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Comité de Recepción del servicio "*Limpieza, descolmatación y conformación de Dique en la margen izquierda del río La Leche, sector San Isidro, distrito de Íllimo, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque*", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Integrantes del Comité de Recepción			
Ítem	Nombre	Cargo	DNI
1. Presidente	Ing. Jorge Luis Álvarez Deza	Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo - PSI.	16765719
2. Miembro	Ing. Cintya Johana Colchado Gamarra	Seguimiento y monitoreo de actividades de emergencia	40369717
3. Miembro	Ing. Pablo Martin Becerra Guerrero	Seguimiento y monitoreo de actividades de emergencia	41034519
4. Asesor Técnico	Ing. Cueva Villalobos Eudibiades	Control Técnico	16498465

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos mediante Ley.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Comité de Recepción de Servicio, actúe conforme a sus facultades y la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Artículo Cuarto. - DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES